



INFORME FINANCIERO CON FINES ESPECIFICOS

A la **Comisión Ejecutiva Regional de UGT Cantabria:**

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de la entidad "**Unión Regional de Cantabria-UGT Cantabria**", que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la Cuenta de Resultados y las notas a dichos estados financieros que reflejan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la Comisión Ejecutiva Regional de Cantabria de UGT sobre la base de la normativa interna del sindicato UGT, basada principalmente en la legislación contable referida en la nota a los estados financieros "2.a".

RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Comisión Ejecutiva Regional de Cantabria de UGT es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa interna del sindicato, basada principalmente en la legislación contable referida en la nota a los estados financieros "2.a", y del control interno que dicha Comisión Ejecutiva considera necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestro informe de auditor de cuentas. Hemos llevado a cabo nuestro informe de auditor de cuentas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el informe de auditor de cuentas con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material

[Handwritten notes and stamps in red ink, including 'f\$', 'to', '10', 'vi', 'Al. D', '11', 'VJ{?i', 'v://', and '710R']

Una revisión de este tipo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Este examen también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Ejecutiva, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditor.

OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados financieros de la entidad "**Unión Regional de Cantabria-UGT Cantabria**" para el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera contenidas en la normativa interna del sindicato UGT.

BASE CONTABLE

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 2.a de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para permitir a la COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL DE UGT CANTABRIA cumplir con la normativa interna de la Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España. En consecuencia, los Estados financieros están preparados para cumplir dicha normativa.



OTRAS CUESTIONES

El presente **informe financiero con fines específicos**, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas regulada en el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, ni se encuentra sujeto al citado texto refundido.

BDR AUDITORES, S.L.P.

(Sociedad Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1611)



Juan José Uriel Torre

(Auditor inscrito en el ROAC. con el número 16972)

Santander, 17 de mayo de 2018.
